



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 46939/2013

RESOLUCION N°

///doba, 12 SEP 2013 .- FACULTAD DE LENGUAS.-

1516

VISTO:

El pedido de licencia elevado por la **Profesora Amancay SANSIÑENA** (Leg. Univ. N° 41.295) motivada por el hecho de haber accedido a una beca en la universidad de Salamanca, España.

Y CONSIDERANDO:

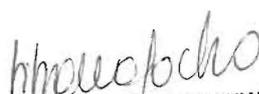
Las reglamentaciones vigentes,
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes de acuerdo al Art. 4° inc. b) de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 1/91 (T.O. RR 1600/00) a la **Profesora Amancay SANSIÑENA** (Leg. Univ. N° 41.295) en un Contrato 616 – Departamento Cultural- 15 Horas Semanales desde el 16 de septiembre de 2013 hasta el 28 de febrero de 2014.

Art. 2°.- Comuníquese y dé forma.-


Mgter. SILVANA MARCHIARO
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dra. MIRIAN A. CARBALLO
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba